

RESEÑA-RELATO DEL JUICIO 202/2011

QUE SE LLEVÓ A EFECTO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2012-08-05
EN LA SALA DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE BARCELONA

El presente es, más que un breve relato vendría a ser una narración dicho de otra manera una breve reseña o también una breve descripción de lo que vino a ser el Juicio 202/2011 en su sesión correspondiente al día 18 de Junio de 2012, en la Salas de lo Civil de la Ciudad de la Justicia en Barcelona-Hospitalet del Llobregat.

Podrá parecer cualquier cosa, menos un reporte técnico, pero buscaré dar la descripción mas posible de los hechos sin hacer valoraciones incorrectas, pero percibiendo en si la descripción de los hechos presentados y las circunstancias en que se dio el citado juicio.

El propósito de asistencia al juicio es por la valoración caligráfica de unas pruebas, las que ante un valor jurídico legal determinan, eso, la originalidad y el autor de quien las ha escrito.

Aunque bien es cierto que en el desarrollo del juicio la intervención del Perito judicial fue muy poca y su intervención fue mínima, ya que solo tuvo que afirmar con su dictamen de lo que se esperaba porque ya se sabia, pero que era necesario que se definiera en juicio.

Podría decir que el proceso podría describirse casi como una obra teatral o también como un partido de fútbol u otra clase de juegos. No pretendo con ello quitarle seriedad al asunto, ni mucho menos, es solo una comparativa de lo que personalmente pueda ayudarme en la descripción de escenas y de quienes intervienen en dicha sesión. Aunque dije que no es el papel de hacer valoraciones, creo que si caben las observaciones y aunque parezcan valoraciones, solo las consideraremos para efectos descriptivos.

El asunto es por demás interesante, ya que al ser el primer juicio en mi vida al que asisto, al menos personalmente, no paso por alto algunos detalles que ya había captado en otros juicios que aparecen en series de televisión o en las noticias. En este caso describiré brevemente a quienes intervienen.

Primeramente y dando un valor relevante a la intervención por demás atenta, amable y con una gran apreciación al Sr. Juez, Su Señoría tuvo la gentileza de mostrarnos el caso los antecedentes y las valoraciones hasta el punto de lo que podía permitir a fin de que conociésemos el caso, a fin de que sepamos de que se estaba tratando y que pretendía juzgar. Es una descortesía de mi parte no mencionar el nombre de tan ilustre personaje, ya que tanto él como el apreciado Profesor naval me han hecho una huella muy percedera sobre la actuación y el papel que desempeña un Magistrado. Agradezco a ambos el impacto que me ha generado y me produce un gran respeto hacia su labor. En este caso, Su Señoría, con esa voz grave, seria, clara, directa y que impacta, mirada firme y una postura que bien le distingue y le honra, lo mismo desde el inicio hasta el fin; no podría menos que mencionar estas características en honrosa mención a su persona. Todo ello permitió un proceso en

parte tedioso y algo pesado por los que intervinieron, pero que con toda sapiencia ha sabido llevar a buen puerto con un gran acierto. Una gran lección.

El citado juicio tenía como hora de inicio las 09:30 horas. Los asistentes al mismo ya esperábamos fuera de la sala, algunos con desesperanza y todos a la vez respetaban las distancias, tanto en el trato como en los acercamientos, actitudes de duda de nerviosismo, dejaban denotar cierto resentimiento y a la vez rechazo, miradas huidizas, grupitos, y uno que otro solo por ahí. Después pude saber que venían a este juicio, ya que estaban dentro de la sala posteriormente.

Al entrar en la Sala del Juicio, nos pidieron que ocupásemos los sitios para los asistentes en los lugares que quisiéramos, habíamos entre el público asistente unas 10 personas entre los que estábamos unos 6 estudiantes y en el otro lado cuatro de los citados a declarar y que se les pidió estar dentro. Otros esperaban fuera, ya serían llamados.

Presidiendo el juicio, se encontraba Su Señoría, el H. Sr. Juez, magistrado por lo Civil. Quien con toda puntualidad inicio el proceso no sin antes darnos una reseña del juicio como ya mencione. No emitió juicio ni valoración, esta claro y en un gesto que también le honra, a los involucrados en el juicio solicito su anuencia en favor nuestro los que como estudiantes del Diplomado de Perito Caligráfico Judicial estábamos presentes, y explicando brevemente nuestra presencia. No habiendo objeción por los asistentes, se dio continuidad, Se dijeron las expresiones legales y se citaron las referencias y fundamentos de ley que sustentaban el juicio los que participaban y la autoridad que se ejercía en ese caso, Se definieron reglas de intervención y quedaron bien establecidos los fundamentos del citado juicio.

Mencione anteriormente que los rasgos en la personalidad del magistrado y en el papel que desempeña, me dejaron impactado, No cabe duda que cuanto la autoridad ostenta un respaldo moral no se necesita de mucho para sustentarse. Su posición al presidir era recta, brazos sobre la mesa, con la toga puesta y puños blancos se dejaban imponer. Su mano derecha tenía un bolígrafo blanco con el cual escribía. Durante el proceso no vi que lo utilizara más que para escribir, no reflejaba duda, ni tamborileaba con él. Su mano izquierda sobre el papel y firme sobre la mesa. Cuando se dirigía a los que intervenían era con una actitud respetuosa y firme, hablando de manera rápida, muy rápida a veces que en algunos casos no le entendía pero, los demás si, pues eso ya cuenta, y mira si cuenta, que el proceso no se detenía. Su rostro muy inquisitivo, reflejaba la seriedad que le distingue en la importancia del caso. Todos son importantes, pero este era especial., al menos para mi.

A su lado derecho estaba la asistente, o podría decir, no secretaria, sino el auxiliar o apoyo en el proceso, (en este momento no recuerdo el nombre técnico, del puesto) pero una persona de sexo femenino, auxiliaba a Su Señoría tomando declaraciones, presentando documentación e identificando a las personas y presentando pruebas y expedientes al magistrado o los llamados a testificar, lo mismo identificando sus firmas como sus declaraciones, preguntándoles si se ratificaban en lo declarado o en lo que se encontraba en los documentos que se le presentaban.. Podría ser que estuviese nerviosa aunque ya haya trabajado anteriormente con el Magistrado, pero ceo que no es para menos, ya que trabajar en un juzgado y en cada juicio y con un Juez que impone, lo menos que puede sentirse es respeto y ante ello, creo que lo normal sería un poco de nerviosismo aunque ello no quiera decir otra cosa. Pues bien. Un trabajo asistencial muy bueno, siempre atenta y a fin de ganar tiempo, todo lo tenía preparado.

Viendo de frente el Presidium de la sala estaba Su Señoría, el Magistrado y su asistente. En el lado izquierdo de la mesa, viéndola de frente, estaba la parte demandante, inicialmente formada por dos personas, de las cuales una se retiró en el transcurso del juicio, y permaneciendo en ella el que sería el demandante, quien ejercía a la vez, tanto de abogado como de sí mismo como demandante. Un señor de unos setenta y pocos años, regordete, de unos 165 metros de estatura, de piel blanca, pelo entrecano un poco rizado y usando gafas, las cuales no supe si las usaba para leer o para hablar algo con la mano en ellas a la vez que hablaba con la otra mano también cuando quería decir algo. Un detalle por demás particular, ya que dicho personaje hablaba demasiado con las manos y con los gestos del rostro, y no digo los de la boca, que fueron mas graves, ya que en el transcurso del juicio, el Sr. Juez le amonestó hasta en dos ocasiones, expresándole una comparativa que como en el fútbol, de que a la tercera era la vencida y leyéndole los fundamentos legales, tendría que expulsarse de la sala, por estar emitiendo juicios y determinando aspectos que no le competían.

Y por el otro lado de la mesa estaban el abogado de la defensa y el representante de la compañía demandada. Un abogado de estatura media pelo ondulado de gafas y cuya defensa personalmente considero que dejaba mucho que desear, parecía no conocer el caso y muchas cosas elementales de contabilidad.

Pero como se ha dicho no se trata de una valoración sino de una mera observación.

Posteriormente fueron entrando uno por uno varias testigos, Entre los que destacaban, el Perito Judicial, cuya intervención, el mismo Juez dijo era la parte mas valiosa de la intervención y la que duraría solo unos dos minutos, ya que una vez definido el criterio y que se ajustaba a lo que ya se sabía, pues cuando se leyó el dictamen, se retiró. La otra intervención fue la del Director General del Grupo demandado, una persona mayor que vestía un traje blanco y cuyo lenguaje de expresión reflejaba madurez y certeza en las opiniones y haciendo de sus intervenciones una especie de disposiciones de junta directiva, las que regulaba y moderaba el rostro siempre adusto y atento del Magistrado.

Probablemente en la narración faltan muchos detalles, no menciono las banderas ni el mobiliario, porque sería inadecuado, ya que lo importante es el proceso y la conclusión final.

El proceso del juicio esta encaminado con el origen de la demanda de parte del que fuera Director financiero del Grupo empresarial que abarca diferentes empresas y una variedad de actividades, por mencionar algunas son el Grupo Miquel y Costas, Zig zag, y Papeles Anoia. Y de hecho el caso se llamaba así: Miquel i Costas.

Pues si, el Director Financiero demandó a la empresa Miquel i Costas, la cual lo despidió por asuntos que son atienden al aspecto laboral, pero que repercuten en este, ya que el mencionado demandante, cuando fue Director financiero de la empresa en mención, se le ordeno comprar acciones de una empresa que paso a ser del grupo Miquel i Costas, en aquel entonces, gozaba de la confianza de la administración de la misma. El registro de tales acciones estaba en los libros de contabilidad de la empresa en mención. La situación de la demanda es que han tenido que pasar 25 años para que el demandante reclame la propiedad de las acciones que se le ordenó comprar y que efectivamente compró pero que el pago, lo realizo con su dinero, y aunque están dentro del registro contable de la empresa el demandante nunca hizo reclamación de propiedad de las mismas hasta que ha sido despedido y al cabo de 25 años.

La valoración del dictamen de Caligrafía se realizó a los registros contables en unas paginas (eran entre 22 y 26), que en su momento se emitieron por fax y de las cuales se puede decir que en realidad eran once, pero que por los informes del fax mencionaba una mas por cada pagina, se desconocía el porque el fax consideraba una pagina como dos, pero dichos documentos eran la fuente del dictamen, y que los mismos eran argumentos del demandante. La pericia debía determinar si la letra de los registros pertenecía al mencionado director financiero, lo cual en la breve intervención del Perito, concluyo afirmativamente, caso curioso que el mismo demandante no reconocía e incluso hizo mención al Juez de que a los documentos que en su parte original estaban foliados consecutivamente , no así en las copias emitidas por el fax, aunque eran los mismos y el demandante reclamaba que faltaban folios, cosa que en la continuidad de los registros contables se pudiese haber notado el faltante, y que ninguno pudo aclarar.

En todo caso, después de emitido el dictamen y de haber interrogado al Director General y presidente del Consejo de administración de la empresa demandada, surge una gran interrogante, que es un detalle concluyente en el caso. ¿Porque el demandante reclama la propiedad de las acciones después de 25 años? Y ¿ porque justamente cuando lo han despedido precisamente por el abuso de confianza y por acciones poco éticas concernientes a decisiones a su puesto y que tomo durante su tiempo de gestión, que fueron muchos años, decisiones que precisamente tienen que ver con la adjudicación de la propiedad de las acciones registradas en la contabilidad de la empresa demandada y en cuyos registros no constaba el pago , pero que durante los años que se tuvieron, la empresa demandada afrontó las perdidas o utilidades, y administración de las mismas como si fueran propias, considerándolo así, puesto que están dentro de sus registros y atendiendo a que al mencionado director financiero se le dieron las instrucciones para que las comprase para la empresa y no para el, lo cual hubiera motivado el egreso de los fondos de la empresa y no del bolsillo del demandante.

Algo mas que añadir al caso, es el hecho de que, el hecho que se haya demandado después de 25 años, entra aquí un aspecto clave que será concluyente en la sentencia es que, aun por fundamentar y adelantando a la mencionada sentencia, cabe la posibilidad casi segura de que al no haber reclamo antes de los 15 años, si mal no recuerdo, vence tal acción de reclamo, (no recuerdo como se llama ese termino legal que lo define), así que si esto es así, el juez determinaría que ha terminado el periodo en que pudo haber reclamado el valor de las acciones , ello en base a la legislación civil en su aspecto mercantil y en todo caso el juicio se daría por concluido.

Una vez concluido el proceso del juicio, se ha tenido la oportunidad de ver el expediente por encima y mucho mas podría decirse, en relación a conductas, comportamiento, expresiones y actitudes. Puntos de valoración psicológica más que caligráfica que denotarían un lenguaje corporal digno de atender, ya que los aspectos del carácter personal de cada individuo se vieron reflejados en todo ello.

Aunque la narración presente, puede ser que de breve no tenga nada y seguramente tiene una descomposición en el tiempo y desarrollo de cada parte de la misma, pero es una apreciación personal.

Pido atentamente que dentro de la valoración importante del dictamen caligráfico que en realidad era el tema que nos ocupa y al cual se le dedica poco espacio, así lo fue también durante el juicio mismo, ya que una respuesta “Si” “corresponde a la persona Citada” demuestran que un trabajo por profundo y grande que sea, puede tener una conclusión breve, concisa u determinante.

Algo más. Tres palabras mencionadas en el juicio y con contundencia respecto de la información que se ha manejado: Incierta, Incoherente e Inexacta.

Barcelona, Junio 2012.

Presentado por: Luís Manuel García Olivarez.